



DIÓCESIS DE IZTAPALAPA

S.E. MONS. JESÚS ANTONIO LERMA NOLASCO.

PRIMER OBISPO DE IZTAPALAPA



COPIA

Asunto: Situación actual de la Diócesis de Iztapalapa

CIRCULAR 08 / 2021

Ciudad de México, Iztapalapa, 17 de agosto del 2021
Festividad de Santa Beatriz de Silva

A LOS PRESBITEROS DEL CLERO REGULAR Y SECULAR ASÍ COMO AL ORDEN DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES

Un saludo cordial, deseando que todos se encuentren llenos de esperanza en estos tiempos difíciles de Pandemia que estamos viviendo.

El pasado 14 de agosto, después de haberme aceptado la renuncia por motivos de edad, a tenor del canon 401, Su Santidad ha tenido a bien nombrar como segundo Obispo de Iztapalapa a S. E. Mons. Jorge Cuapio Bautista, hasta ahora obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Tlalnepantla y a su vez, constituyéndome Administrador Apostólico de nuestra querida Diócesis.

Por tal motivo, conforme a la Legislación Canónica vigente, cesan en su Oficio: el Sr. Vicario General, los Sres. Vicarios Episcopales Territoriales y Funcionales, así como, el Senado Presbiteral (cfr. canon 501 § 2), asumiendo el Gobierno de la Diócesis, en sede Vacante, el Colegio de Consultores junto con el Administrador Apostólico (cfr. canones 419, 481 § 2). Permanecen en su Oficio: El Moderador de la Curia, El Ecónomo Diocesano, el Señor Canciller, y en caso de que exista, el Sr. Vicario Judicial.

La potestad del Administrador Apostólico está condicionada para ejercer actos de gobierno, a menos de que, pasado un año de vacante y bajo la anuencia del Colegio de Consultores, podrá actuar. Por lo mismo, el Administrador Apostólico que goza del carácter Episcopal, puede administrar y delegar para que se administre el sacramento de la Confirmación y la asistencia al Sacramento del Matrimonio. Por lo tanto, en este momento, el Administrador Apostólico, no puede conferir Oficios de Párrocos, Cuasi Párrocos, Vicarios Parroquiales, ni conceder Incardinación o Excardinación (cfr. cánones 272 y 428).